



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2018-030 de fecha 11 de enero de 2018 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para el PROYECTO DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que obran unidos al expediente y que regirán el procedimiento de adjudicación, convocando su licitación

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la Cláusula 11ª de los Pliegos de cláusulas administrativas se prevé que la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se llevará a cabo por un comité de expertos con cualificación apropiada que estará integrado por tres personas designadas por el Ayuntamiento

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros del Comité de Valoración de las ofertas del procedimiento de contratación del *“Proyecto de servicios de implantación de administración electrónica y suministro de software en el Ayuntamiento de Toro por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria”* a las siguientes personas:

- D. Roberto Samaniego Milán, jefe de servicios de Informática del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
- D. Jorge García Juanes, informático del Ayuntamiento de León
- D. Álvaro Gómez Manuel, Técnico informático.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la designación mediante la inserción de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la de este Ayuntamiento.

En Toro, a 5 de febrero de 2018

El Alcalde

Tomás del Bien Sánchez
(Documento firmado electrónicamente)